
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA Y FUENTES DE AGUA EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN LAS DELEGACIONES DE MUTUA CESMA EXP – CG-2026/5101/0088

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en el suministro, en régimen de alquiler, de 3 fuentes de agua, el suministro de botellas de agua de 20 litros para las mismas, alquiler de 14 fuentes de agua potable de red por filtración y su mantenimiento, suministro de botellines de 50 cl, así como vasos desechables de cartón, para las diferentes delegaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta (las delegaciones incluidas son: Ceuta, Algeciras, Cádiz, Jerez de la Frontera, Sevilla, Dos Hermanas, Huelva, Málaga, Axarquía, Estepona y Córdoba).

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Alquiler de 14 fuentes de agua potable de red por filtración que permita disponer en todo momento de agua caliente y fría (10° C) incluida la higienización, cambio de filtros semestrales, servicio técnico en horario laboral (de lunes a viernes, de 8:00 horas a 18:00 horas), transporte, instalación y puesta en marcha de las fuentes.
- Alquiler de 4 fuentes de agua potable (y el suministro, según necesidad, de botellas de 20 litros para abastecer a las mismas), así como el mantenimiento de las fuentes (debiéndose sustituir por otras de análogas características en caso de avería).
- Suministro de vasos de cartón con el sello de certificación europeo.
- Suministro de botellas de agua 50 cl, en formato cartón, vidrio o plástico, según necesidades y oferta del licitador.

3.- LUGAR DE ENTREGA

Las fuentes se entregarán e instalarán en los centros de trabajo que se relacionan en la siguiente tabla. Así mismo, el suministro de agua embotellada (50 cl en todos los centros que se relacionan y de 20 litros para el suministro de agua de las fuentes de los centros ubicados en Ceuta y Axarquía) se realizará en la misma dirección.

Emplazamiento	Fuente con BOTELLA
Delegación de Ceuta Avenida Nuestra Señora s/n 51002 Ceuta	3
Delegación de Axarquía Calle Puerta del Mar n.º 1 29740 Torre del Mar, Málaga	1
Emplazamiento	Fuente por FILTRACIÓN
Delegación de Algeciras Ctra. De la Granja s/n Edificio Príncipe I, bajos 11204 Algeciras, Cádiz	2
Delegación de Cádiz Plaza Argüelles n.º 6 11004 Cádiz	1
Delegación de Jerez de la Frontera Calle Madre de Dios s/n 11401 Jerez de la Frontera, Cádiz	1
Delegación de Jerez de la Frontera Plaza Madre de Dios n.º 2 11401 Jerez de la Frontera, Cádiz	1
Delegación de Sevilla Avenida José María Moreno Galván Edificio Parque Florida n.º 1, bajo 41003 Sevilla	1
Delegación de Dos Hermanas Calle San José n.º 15, bajo 41700 Dos Hermanas, Sevilla	1
Delegación de Huelva Calle Cartagenera n.º 19 21006 Huelva	1
Delegación de Málaga Calle Cuarteles n.º 10 29002 Málaga	4
Delegación de Estepona Avenida Andalucía Edificio Estela, local 2 29688 Estepona, Málaga	1
Delegación de Córdoba Ctra. De Trasierra s/n Esq. Arroyo del Moro 14011 Córdoba	1

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR Y DEL SERVICIO A PRESTAR POR EL LICITADOR

En función de la calidad del agua de abastecimiento de los distintos centros, se requieren dos tipos de fuentes:

- Dispensadores de agua mineral natural.
- Fuentes de agua que toman su suministro de la red.

Se suministrarán máquinas nuevas con doble grifo para agua caliente y agua fría.

Las máquinas deben ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad de enfriamiento/calentamiento suficiente que pueda satisfacer adecuadamente la demanda de los ocupantes de las oficinas.

Las fuentes se suministran en los centros de trabajo y lugares indicados, siendo obligación del contratista el mantenimiento en todo momento en perfecto estado, y por lo que en caso de avería, el contratista estará obligado a la reparación y/o reposición inmediata por otra unidad cuando sea necesario.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las autorizaciones, certificados y acreditaciones necesarias para la realización de este tipo de servicios de acuerdo con la normativa vigente, realizando los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales. Así mismo, el personal que realice las labores de mantenimiento deberá estar acreditado para la realización de dichas actividades técnicas.

Para las fuentes de filtración deberá realizarse como mínimo cada seis meses cambio de filtros y revisión e higienización de todos los dispositivos. Es obligación del contratista, la presentación de un certificado de realización de la higienización de las fuentes y de cambio de filtros, donde se indique el número de serie de la fuente, la fecha de la operación y el nombre del técnico que la realiza. En el precio mensual se consideran incluidos estos mantenimientos y cualquier reparación que se precise.

La instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas se efectuará en un plazo no superior a una semana desde la firma del contrato y se presentará un estado de conservación de las máquinas. La Mutua de Andalucía y de Ceuta le indicará a la empresa adjudicataria los puntos donde se colocarán las fuentes de agua, los cuales estarán provistos de toma de electricidad y suministro de agua y vertidos.

La empresa adjudicataria señalará claramente en cada máquina: el nombre de la empresa, el número de teléfono y domicilio, donde los usuarios podrán efectuar sus posibles reclamaciones.

Las máquinas deberán mantenerse continuamente en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo de resolución del contrato.

En caso de avería de alguna de las máquinas, ésta deberá ser reparada, o en su caso, reemplazada, en un plazo de tiempo que no podrá superar las 24 horas.

Los botellones de agua mineral a suministrar se podrán solicitar según la necesidad del centro. El servicio de reposición de agua embotellada incluirá la retirada de envases vacíos. En el suministro de dispensadores de agua mineral sólo se factura el consumo del agua. En el precio del agua suministrada se considera incluido el coste del suministro de las fuentes, la entrega de botellones, la retirada de envases y resolución de averías.

Durante la ejecución del contrato podrá acordarse entre las partes la introducción de mejoras de carácter técnico, conforme a las últimas tecnologías disponibles.

Los daños y desperfectos de cualquier tipo que se deriven por causas de las fuentes de agua suministradas ya sean ocasionados fortuitamente, como por impericia o negligencia, serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el parte horario firmado por el trabajador/a y el responsable del contrato (o la persona en la que delegue dicha función).

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda o a través de FACe si así lo determina la normativa reguladora aplicable a la empresa adjudicataria.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 27 de marzo de 2026